

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Mayo 02 de 2024.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante ha renunciado al poder. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LENIN MERCADO CARRASCAL – C.C N° 92.512.635
RADICADO: 702154089001-2018-00182-00
Asunto: Renuncia de poder

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, **BANCOLOMBIA S.A**, le ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le había sido otorgado dentro del proceso de la referencia, aportando prueba de comunicación escrita a su representado y manifestando que todo concepto de honorarios se encuentra a paz y salvo.

En consideración del artículo 76 del Código General del Proceso, se entenderá separado del presente proceso.

Por ser procedente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL**,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, **BANCOLOMBIA S.A.**, la doctora **ENGIE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.461.727**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 281.727** del C. S. De la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA